

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Elche, 13 de noviembre de 2003.—EL Rector, Jesús Rodríguez Marín.

### ANEXO

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN QUE HA DE JUZGAR PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2001 (B.O.E. DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001) A CONCURSO-OPOSICIÓN

#### Referencia: DF1076

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento: Antropología Social

Departamento: Psicología de la Salud

Tribunal titular:

Presidente: D. Joan Prats i Caros, Catedrático de Universidad, Universidad Rovira i Virgili.

Secretario: D. Antonio García Allut, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de La Coruña.

Vocal 1.º: D. Marcial Gondar Portasany, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: D. Ángel Martínez Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad Rovira i Virgili.

Vocal 3.º: D.ª Carmen Gallego Ranedo, Profesora Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Zaragoza.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.ª Josefa Cuco Giner, Catedrática de Universidad, Universidad de Valencia.

Secretaria: D.ª Mabel Gracia Arnaiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria, Universidad Rovira i Virgili.

Vocal 1.º: D. Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: D. Fernando Giobellina Brumana, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Cádiz.

Vocal 3.º: D.ª M. Josefa Pastor Alfonso, Profesora Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Alicante.

**22215** RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2003, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral, Técnico de Filmación.

Siendo necesaria la provisión del puesto de técnico de filmación, número L020 de la vigente relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios, publicada por Resolución de 26 de agosto de 2003 (DOG de 5 de septiembre), y aprobado por el Consejo de Gobierno el sistema de selección de concurso-oposición para su provisión, según establece el artículo 111.3 de los estatutos,

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (BOE de 24 de diciembre), así como en los estatutos de esta universidad, y con objeto de atender las necesidades de la Sección de Actividades Institucionales, resuelve:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de técnico de filmación, grupo III.

Las pruebas selectivas se realizarán con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

#### 1. Solicitudes.

1.1 Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en la instancia según modelo que figura como anexo IV. A la instancia se le adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, acreditándose además el pago de los derechos de examen en la forma prevista en el punto 1.2.

Las solicitudes se dirigirán al rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Galicia.

La presentación de las solicitudes se hará en el registro general da Universidad de A Coruña (Edificio de Rectorado, calle de la Maestranza, s/n, CP 15001) y Ferrol (Vicerrectorado del Campus, Doctor Vázquez Cabrera, s/n, CP 15403), o en las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

1.2 Los aspirantes deberán justificar el pago en la cuenta corriente 0049-5030-15-2516011262, concursos-oposiciones; Banco Santander Central-Hispano de A Coruña, de la cantidad de 27 euros por derechos de inscripción. La solicitud deberá ir acompañada del justificante acreditativo del ingreso; su falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 1.1.

1.3 Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso deberán acreditarlos mediante la presentación de los documentos justificativos originales o copias compulsadas. Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña se acreditarán mediante certificación expedida por la Gerencia de la universidad, referida a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Galicia de esta convocatoria y deberá incorporarse a la solicitud.

1.4 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad, podrán indicarlo en el recuadro número 14 de la instancia y solicitar, si es el caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en los que ésta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 15.

1.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 1.1. para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el tribunal.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir y mantener los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta está definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación en los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión de la titulación de FP de 2.º grado, especialidad en cámara, titulación equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes de nacionalidad no española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes e gozar de ellas durante el proceso selectivo.

### 3. Discapacidades.

3.1 Para la realización de las pruebas selectivas el tribunal calificador de estas establecerá, para las personas con minusvalidez que lo demandasen en la solicitud de admisión, las adaptaciones posibles de tiempos y medios.

3.2 Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitaran dudas al tribunal respecto a la capacidad de los aspirantes con alguna discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los trabajadores de la categoría de técnico en filmación, podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### 4. Listas de admitidos y excluidos.

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de veinte días naturales, el rector de la universidad dictará resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Galicia, declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que serán hechas públicas en el tablón de anuncios del Rectorado de la universidad y en el Vicerrectorado del Campus de Ferrol, con mención expresa del nombre, apellidos y documento nacional de identidad y, de ser el caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la referida resolución, para corregir el defecto que motivase la exclusión. Transcurrido dicho plazo el rector dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Diario Oficial de Galicia.

4.2 El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos, que tendrán que acreditarse en su momento, de acuerdo con lo previsto en la base 10.1 de esta convocatoria.

### 5. Sistema selectivo.

5.1 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con la valoración de méritos, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

5.2 El programa de las pruebas de la fase de oposición es el que figura como Anexo II.

### 6. Tribunal calificador.

6.1 El tribunal calificador es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

6.2 El tribunal en su constitución, composición y funcionamiento se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de personal de administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

6.3 El tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en el número que considere necesario.

6.4 El tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio (DOG de 25 de junio).

6.5 Para los efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de A Coruña (c/ Maestranza, s/n).

### 7. Calendario de las pruebas.

7.1 El lugar y fecha de comienzo de los ejercicios será hecho público en la resolución rectoral que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

7.2 La duración máxima de las pruebas selectivas será de un año desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

7.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente considerados por el tribunal. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

### 8. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

8.1 Con carácter previo a la realización de los ejercicios de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

8.2 El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE do 29 de julio), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará con apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar los ejercicios de la fase de oposición. Quedan eximidos de realizar esta prueba los aspirantes que acrediten, mediante fotocopia compulsada, estar en posesión del diploma superior de español como lengua extranjera, establecido por el Real decreto 826/1988, do 20 de julio, modificado y completado por el Real decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas. De no presentar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, en consecuencia, realizar la prueba descrita en el párrafo anterior.

### 9. Lista de aprobados.

9.1 El tribunal hará pública la valoración de los méritos de la fase de concurso una vez finalizado el último ejercicio de la fase de oposición.

9.2 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal calificador hará pública en el Rectorado de A Coruña, en el Vicerrectorado del Campus de Ferrol, y en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en aquellos otros que estime oportuno, la puntuación obtenida por los aspirantes en este, así como, de ser el caso, la de cada una de las pruebas que lo compongan.

Posteriormente, el tribunal hará público, en esos mismos lugares, el nombre del candidato aprobado, haciendo constar, así mismo, la puntuación obtenida calculada de acuerdo con el sistema previsto en el anexo I. Los opositores que no estén incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no apto para todos los efectos, único extremo acerca del que el tribunal podrá certificar.

9.3 El tribunal remitirá al rector el nombre del aspirante aprobado, con propuesta de que se le formalice el correspondiente contrato de trabajo.

### 10. Presentación de documentos y formalización de los contratos.

10.1 En el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al que se hiciese público el nombre del candidato aprobado en las pruebas selectivas, este deberá presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de A Coruña (c/ da Maestranza, s/n) los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido para acceder a las pruebas.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. De no poseer la nacionalidad española deberán presentar declaración o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que inhabilite en su Estado el acceso a la función pública.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

10.2 Formalizados debidamente por el aspirante que superó las pruebas selectivas los trámites de presentación de documentos, será contratado como técnico de filmación de la Universidad de A Coruña.

10.3 El período de prueba será de un mes, durante el que el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. Este período de prueba no será aplicable al aspirante que con anterioridad tuviera desempeñado funciones similares en la Universidad de A Coruña.

Segundo. Estas pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de personal de Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, y las bases de esta convocatoria.

Tercero.—Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas podrán ser impugnados ante la jurisdicción del contencioso-administrativo en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE de 27 de noviembre).

Así mismo, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra los actos del tribunal calificador de las pruebas ante el rector de la Universidad de A Coruña, en los términos previstos en el artículo 114 y concordantes de la mencionada ley.

A Coruña, 13 de noviembre de 2003.—El Rector en funciones (R. R. 26-9-2003), Fdo.: Eliseo Alfonso Barca Lozano.

## ANEXO I

### Técnico de Filmación

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

##### Fase de oposición

#### A) Ejercicios.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios, todos ellos obligatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de, por lo menos, 60 preguntas con respuestas múltiples, entre las que sólo una será correcta, basado en el contenido que para este ejercicio se fija nos módulos I y II del programa.

Los aspirantes tendrán un plazo de por lo menos setenta y cinco minutos para la realización del ejercicio y su valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, elegido entre tres propuestos por el tribunal, correspondientes a la parte específica del programa que se incluye como Anexo II a esta convocatoria.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de por lo menos una hora para la realización de este ejercicio. La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la traducción, sin diccionario, de dos textos propuestos por el tribunal, uno del gallego al español y otro del español al gallego y su valoración será de 0 a 10 puntos. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

#### B) Valoración de la Fase de Oposición.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá de la siguiente forma: (0,3 x nota 1.º ejerc. + 0,6 x nota 2.º ejerc. + 0,1 x nota 3.º ejerc.) x 7, por lo que tendrá un valor máximo de 70 puntos.

##### Fase de Concurso

En esta fase se valoran, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos:

1. Los servicios prestados en la categoría profesional de técnico de filmación o equivalente como personal de administración y servicios.

a) Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña en régimen de contrato temporal, a razón de 0,50 puntos por cada mes completo o fracción, hasta un máximo de 20 puntos.

b) Los servicios prestados en otras administraciones públicas, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Cursos impartidos por organismos públicos o empresas de prestigio reconocido relacionados con el puesto ofertado y cursos de lengua gallega, hasta un máximo de 5 puntos.

## Sistema de puntuación

La cualificación final de las pruebas, que como máximo será de 100 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate dentro de cada epígrafe, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, si esto no fuese suficiente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, si esto no fuese suficiente en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, este se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose dicha orden por la letra determinada en sorteo por la Dirección General de la Función Pública de la Xunta de Galicia para el año en que se realice la prueba.

## ANEXO II

### Técnico de Filmación

#### PROGRAMA DE LAS PRUEBAS

##### Módulo I. Parte general

1. La Constitución: Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. La educación.

2. El Estatuto de autonomía de Galicia. El Parlamento. La Xunta de Galicia y su Presidente. Las competencias exclusivas. La Hacienda de la Comunidad Autónoma.

3. Creación y régimen jurídico de las universidades públicas.

4. La Ley 6/2001 de 21 de diciembre Orgánica de Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria. Enseñanzas y títulos. La Habilitación Nacional.

5. La Universidad de A Coruña. Estructura. Órganos de Gobierno. Centros, Departamentos, Institutos, Servicios. Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos, Directores, otros Órganos Unipersonales. Órganos Colegiados: Consejo Social, Claustro, Consejo de Gobierno, Juntas de Centro, Consejos de Departamento e Institutos.

6. El personal de administración y servicios. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

7. El personal laboral. Régimen jurídico. El convenio colectivo.

8. El estudio y la investigación en la Universidad de A Coruña. Estudios de 1.º y 2.º ciclo. Estudios de Doctorado y postgrado. La organización de la Investigación. Contratos, convenios y cursos de especialización.

##### Módulo II. Parte específica

1. Control de la preparación y organización durante el proceso de realización del documental audiovisual.

2. Equipos técnicos de la producción audiovisual. Clasificación, composición y funciones.

3. Fundamentos básicos de la cámara de video. Exposición. Obturador. Temperatura de color. Objetivos. Focos. Profundidad de campo. Soportes de cámara y cabezas para soportes.

4. El vídeo analógico y el vídeo digital. Especificaciones, operatividad y funcionalidad de los controles de la cámara digital de vídeo. Su uso adecuado, precauciones y seguridad.

5. Nociones básicas de realización televisiva. El Plano y sus niveles de valoración. Regla de los tercios. Ángulo y altura de cámara. Movimientos de cámara.

6. Fuentes de luz. Equipos de iluminación de cine y vídeo. Accesorios para el control de la iluminación.

7. Objetivos de la iluminación. Luz principal y luces secundarias. Dirección y angulación de la luz. Calidad de la luz.

8. Grabación de sonido, micrófono de cámara y micrófonos externos. Tipos de micrófonos. Características direccionales. Micrófonos personales.

9. Tipos de montajes. Montaje de continuidad, relacional o dinámico. El corte, el fundido, la mezcla.

10. Géneros informativos televisivos. El rodaje y la planificación audiovisual del reportaje.

11. Preparativos y operación de ajuste del camcorder previos a su operatividad.

12. El cámara como realizador. Metodología aplicada.

13. Planificación de una secuencia. Gráfico de ubicación de las cámaras. Realización.

14. Guión técnico. Especificaciones técnicas para realización.
15. El diseño de la iluminación. Trazado de mapas y esquemas.
16. Mantenimiento de la continuidad de uno o más personajes estáticos.
17. Eje de acción. Continuidad en el desplazamiento de un sujeto.
18. Planificación de secuencia de diálogos con 3 sujetos.
19. Realización de entrevistas. Primeros planos de punto de vista. Planos de escorzo. Planos de perfil.

### **ANEXO III**

#### **Técnico de Filmación**

##### *Tribunal calificador*

###### Titulares.

Presidente: D. Eliseo Alfonso Barca Lozano, Rector de la Universidad de A Coruña.

Vocales: D. Víctor M. Cabrera Sánchez, Gerente de la Universidad de A Coruña.

D. Antonio Sanjuán Pérez, Profesor titular de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Escuela de Diseño Industrial.

D.<sup>a</sup> María José Grueiro Maroño, representante del Comité de Empresa.

D.<sup>a</sup> María Josefa Padín García, representante del Comité de Empresa.

Secretario: D. Salvador Joaquín Peña Díaz, Técnico en Actividades Institucionales.

###### Suplentes.

Presidente: D.<sup>a</sup> Marta García Pérez, Secretaria general de la Universidad de A Coruña.

Vocales: D. Jesús Fernández Jiménez, Jefe del Servicio de Contratación y Administración.

D. Juan Rego Alvarez de Mon, Jefe del Servicio del Personal Docente e Investigador.

D. Manuel Romero Beade, representante del Comité de Empresa.

D. Rogelio Lage Vázquez, representante del Comité de Empresa.

Secretario: D. Luis Vázquez López, Jefe de Sección de Selección, Gestión y Formación de PAS.

## ANEXO IV

# UNIVERSIDADE DA CORUÑA

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**DATOS PERSONALES**

1. Primer apellido:		2. Segundo apellido:		3. Nombre:	
4. Fecha Nacimiento:	5. Localidad y provincia:	6. Nacionalidad:		7. D.N.I. núm.:	
8. Domicilio: calle, número y piso:			9. Localidad, provincia, código postal:		10. Teléfono:

**CONVOCATORIA**

11. Plazas convocadas:	12. Fecha D.O.G. de la convocatoria:
------------------------	--------------------------------------

**SISTEMA DE ACCESO**

13. Forma de acceso: Turno libre <input type="checkbox"/> Turno de promoción interna <input type="checkbox"/> Reserva discapacitados <input type="checkbox"/>	14. Minusvalía: % _____
15. En caso de minusvalía, adaptación que se solicita y motivo de la misma:	

**REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

16. Título que posee:
17. Datos a consignar según las bases de la convocatoria:
18. Idioma en que desea realizar las pruebas:      Gallego <input type="checkbox"/> Castellano <input type="checkbox"/>
19. Documentación que se acompaña: <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia / recibo bancario del pago de los derechos de examen <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____

El/la Abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma)